

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00259 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO GELVEZ HERRERA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente los oficios allegados por el BANCO FALABELLA, el BANCO COMPARTIR S.A. – BANCOMPARTIR S.A. y la FUNDACION DE LA MUJER, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Señores
Juzgado 8 Civil Municipal
Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
No Registra Direccion
Cucuta

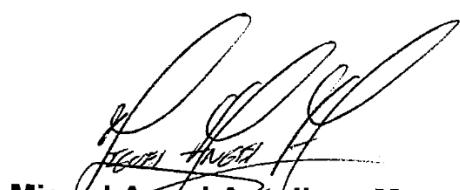
Oficio: No.: **111.**
Proceso No.: **54001400300820200025900.**
Documento Demandado(s): **5410862**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio **111.** de la referencia, nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, No posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con Banco Falabella S.A, por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

RE: RESPUESTA PQR-58221

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 7:51 AM

Para: Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@bancompartir.co>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: YOLIMA PARADA DIAZ

CARGO: SECRETARIA

Nota recordativa. El horario de trabajo establecido según el Acuerdo CSJNS2020-152 del 30/06/20 del Consejo Seccional de la Judicatura N de S, para recepción de documentación por este medio es de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).

De: Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@bancompartir.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 4:49 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ginna Melisa Guerra Alarcón <ginna.guerra@bancompartir.co>

Asunto: RESPUESTA PQR-58221

Buenas tardes,

En atención a su requerimiento radicado ante Bancompartir S.A. nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta de la PQR-58221

Cordialmente,



Reclamos y Requerimientos
Gerencia de Tecnología y Operaciones
reclamosyrequerimientos@bancompartir.co
www.bancompartir.co



¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje, este mensaje y

sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción.
Gracias.

BANCOMPARTIR

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

This message (including any attachments) is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is non-public, proprietary, privileged, confidential, and exempt from disclosure under applicable law or may constitute as attorney work product. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution, or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, notify us immediately by telephone and (i) destroy this message if a facsimile or (ii) delete this message immediately if this is an electronic communication.

Thank you.

BANCOMPARTIR

Pública

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Bancompartir S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Bancompartir S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Bancompartir S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Bancompartir S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Bancompartir S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, a la dirección Calle 16 No. 6 – 66 Piso 4 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.bancompartir.co en la sección contacto.

Gracias.

BANCOMPARTIR

Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Bancompartir S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Bancompartir S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Bancompartir S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Bancompartir S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Bancompartir S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, or a communication to Calle 16 No. 6 - 66 Piso 4 in the city of Bogotá or through our website www.bancompartir.co in the "contact" section.

Thank you.

BANCOMPARTIR

Pública

Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2020
PQR-58221

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Atn: SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

Juez

Jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Norte de Santander

Ref. : EJECUIVO CON PREVIAS
Radicado No. : 54-001-40-03-008-2020-00259-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
Demandado : LUIS HUMBERTO GELVEZ HERRERA C.C. 5.410.862

BANCO COMPARTIR S.A., – BANCOMPARTIR S.A. con **NIT 860025971-5** en calidad de establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., nos permitimos dar atención al oficio citado en la referencia en los siguientes términos:

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales o jurídicas que se relacionan en el oficio identificado con el radicado No. **54-001-40-03-008-2020-00259-00**, no tienen actualmente vínculos comerciales con **BANCO COMPARTIR S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Ginna Guerra

Carrera 8 No. 12 B - 61 Piso 1
Pbx.: (1) 286 8609
Bogotá D.C. Colombia

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Dirección: **jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Ciudad: **CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

Radicado: **2020-00259-00**
Demandante: **BANCO DE BOGOTA**
Demandado: **LUIS HUMBERTO GELVEZ HERRERA**

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



JULIET A. BAYONA GALVIS
Abogada - Gerencia Jurídica.
Fundación delamujer



Centro Industrial y Logístico San Jorge Km. 7+ 400
Anillo Vial Palenque Floridablanca No. 22 - 31 Bodega 94
P.B.X. (7) 6453379 - FAX: 6320052
Girón, Santander - Colombia
www.fundaciondelamujer.com / [FundaciondelamujerOficial](https://www.facebook.com/FundaciondelamujerOficial)

Afiliada a  Women's World Banking

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00260 00

DEMANDANTE: RENTABIEN S.A.S.

DEMANDADO: ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCÓN y otros

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial sustitución de poder presentado por la abogada MARIA LORENA MENDEZ REDONDO, se reconoce personería jurídica al abogado DIEGO SEBASTIAN LIZARAZO REDONDO, en los términos del poder a él conferido, quedando facultado para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderado de la parte demandante.

Por otra parte, agréguese al presente expediente los oficios allegados por BANCOLOMBIA, el BANCO CAJA SOCIAL, el BANCO BBVA COLOMBIA y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISSA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.



Medellín, 04 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00061009 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. '1030

Rad: '54001400300820200026000

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

Oficio N° **1030****Demandante** RENTABIEN SAS**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON 13379849	-	El Nit que relaciona el oficio no coincide con el nombre de nuestra base de datos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



Medellín, 04 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00061009 (favor citar al responder)**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA**

Respuesta al Oficio No. '1030

Rad: '54001400300820200026000

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

Oficio N°**1030****Demandante**

RENTABIEN SAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GLORIA ESPERANZA VACCA LUNA 60392141	Cuenta Ahorros - 4820	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida, donde se especifique claramente el Número de Identificación de la parte Demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



Medellín, 04 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00061009 (favor citar al responder)**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA**

Respuesta al Oficio No. '1030

Rad: '54001400300820200026000

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

Oficio N° **1030****Demandante** RENTABIEN SAS**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
OSCAR MAURICIO JIMENEZ RINCON 1090376149	Cuenta Ahorros - 0751	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida, donde se especifique claramente el Número de Identificación de la parte Demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



Medellín, 04 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00061009 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. '1030

Rad: '54001400300820200026000

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

Oficio N° **1030****Demandante** RENTABIEN SAS**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
VIVIANA LIZETH GUIZA VARGAS 1090398234	-	La persona no posee vínculos financieros con Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Envío Cartas de Embargos 2020-11-03 - REF: AX :: 0110508515869317 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Jue 5/11/2020 8:58 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892011030672.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 5 de 2020

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892011030672

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 03 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002124829

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander

0



R70892011030672

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 1030 de fecha 20201030 RAD. 54001400300820200026000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE RENTABIEN SAS VS ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.090.376.149			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 1.090.398.234			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 13.379.849			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 60.392.141	GLORIA ESPERANZA VACA LUNA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RE: Solicitud aclaracion al Oficio No. 111 Rad 54001400300820200026000 Consecutivo JTA39716

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/11/2020 5:43 PM

Para: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

ATENCIÓN. CAMBIO DEL HORARIO LABORAL. Se informa al público en general que mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dispuso establecer a partir del 5 de octubre de 2020, el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Áreas Administrativas, de **8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** *Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).*

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 4:32 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud aclaracion al Oficio No. 111 Rad 54001400300820200026000 Consecutivo JTA39716

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado octavo civil municipal de cucuta

Secretario(a)

Cucuta

Norte de santander

Noviembre 05 de 2020

Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315

115

0111

REFERENCIA: JUDICIAL

54001400300820200026000

Nombre del demandado : ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON

Identificación del DDO: 13379849

Nombre del demandante: RENTABIEN SAS

Identificación del DTE: 0

CONSECUITIVO: JTA39716

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0111 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON entidad identificada con el Nro. 13379849 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CARLOS ANDRES PINO MENESES entidad identificada con el Nro. 13379849 .
3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
NOVIEMBRE 05 DE 2020
115

Fwd: Solicitud aclaracion al Oficio No.111 Rad 54001400300820200026000 Consecutivo JTA866228

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 10/11/2020 3:12 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

866228.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta

Secretario(a)

Cucuta

Norte de santander

Noviembre 05 de 2020

Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315

114

0111

REFERENCIA: JUDICIAL

54001400300820200026000

Nombre del demandado : ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON

Identificación del DDO: 13379849

Nombre del demandante: RENTABIEN SAS

Identificación del DTE: 0

CONSECUITIVO: JTA866228

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- el nombre e identificación completa del demandante
- el nombre e identificación completa del demandado
- el número de proceso
- el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- aclaración de cuenta a afectar
- No viene dirigido
- firma y sello de la entidad
- Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
NOVIEMBRE 05 DE 2020
114

UTCC2015



91111100758523

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 03/11/2020

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CALLE 13 N° 1 - 48 CESPA PISO 2 OFICINA 212
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

AOCE-2020-401743

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

ASUNTO: **OFICIO No. 0 PROCESO/RAD/RES No. 20200026000**

Devolución oficio de Embargo / Desembargo - Por aclaración o falta de información.

Respetados señores:

De manera atenta estamos devolviendo el oficio indicado en el asunto, por aclaración o falta de información, teniendo en cuenta la(s) causal(es) indicadas, según la clasificación de la siguiente tabla:

CAUSALES DE DEVOLUCION

6

14

5

CAUSALES DE DEVOLUCION OFICIOS EMBARGOS Y DESEMBOLGOS	
01 DEMANDADO MANEJA RECURSOS INEMBARGABLES (SGP-MINHACIENDA Código General del Proceso Art 594 - Parágrafo)	12 FOTOCOPIA (Se requiere oficio con sello y/o firmas en originales)
02 CUENTA INEMBARGABLE POR MANEJAR RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA (Código General del Proceso Art 594 - Parágrafo)	13 CUENTA CITADA PARA EMBARGAR NO CORRESPONDE CON LA NUMERACION DEL BANCO AGRARIO
03 OFICIO ENMENDADO	14 FIRMA MECANICA O DIGITAL - FALTA INDICAR RESOLUCION DE AUTORIZACION
04 EL OFICIO VIENE SIN FIRMA	15 CUENTA JUDICIAL O COACTIVA INACTIVA (Se requiere cuenta activa)
05 ES UNA RESOLUCION Y NO UN OFICIO DE EMBARGO Y/O DESEMBOLGO	16 FALTA VALOR LIMITE MEDIDA
06 OFICIO DIRIGIDO A OTRA ENTIDAD	17 FALTA NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DEMANDADO
07 LAS CUENTAS INDICADAS A EMBARGAR NO SON DEL DEMANDADO	18 FALTA NUMERO CUENTA DE COBRO COACTIVO ACTIVA APERTURADA EN EL BANCO AGRARIO (ENTES COACTIVOS)
08 NOMBRE DEL DEMANDADO DIFERENTE EN REFERENCIA Y EL TEXTO DEL OFICIO	19 FALTA NUMERO CUENTA JUDICIAL ACTIVA APERTURADA EN EL BANCO AGRARIO (ENTES JUDICIALES)
09 EL NOMBRE INDICADO DEL DEMANDADO NO COINCIDE CON EL REGISTRADO EN EL BANCO AGRARIO	20 FALTA NUMERO DE PROCESO, RESOLUCION Y / O EXPEDIENTE
10 DIFERENCIA VALOR LIMITE EN CIFRAS Y EN LETRAS	21 EL DEMANDADO NO PRESENTA VINCULOS CON LOS PRODUCTOS DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO Y CDT DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
11 ACLARAR NUMERO IDENTIFICACION DEL DEMANDADO	22 OTROS: (Ver Aclaracion)

Quedamos atentos a su respuesta, para proceder.

Cordialmente,

RUFINO AYA MONTERO

Profesional Sénior

Área Operativa de Clientes y Embargos.

Proyectó ALEJANDRO PINEDA

Anexo: oficio indicado en el asunto

Revisado Por: Diana Paola Blanco

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00260 00
DEMANDANTE: RENTABIEN S.A.S
DEMANDADO: ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON – OTROS
MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva, para decidir lo que en derecho corresponda para decidir lo que en derecho corresponda:

El demandante solicita se decrete como medidas cautelares el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado posea o llegare a tener en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cdt. Por ser procedente el Despacho accede a ella.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER –**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados ARTURO FELIPE JIMENEZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 13.379.849, OSCAR MAURICIO JIMENEZ RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.376.149, GLORIA ESPERANZA VACA LUNA identificada con cedula de ciudadanía No. 60.392.141 y VIVIANA LIZETH GUIZA VARGAS identificada con cedula de ciudadania No. 1.090.398.234, posea o llegare a tener en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cdt en las siguientes entidades: **BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO COLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO. BANCO BBVA COLOMBIA S.A. BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA. BANCO DE OCCIDENTE. BANCO CAJA SOCIAL BCSC. BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA. BANCO POPULAR. BANCO SANTANDER. BANCO OMEVA. CITY BANK,** limitando la medida a la suma de (\$ 8.000.000.00). Para tal efecto, se oficiará al gerente de dichas entidades, a fin de que tome nota de la medida aquí decretada, advirtiéndole que los dineros que llegasen a resultar retenidos en cumplimiento de ésta medida, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y en favor de la presente ejecución en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 540012041008 del Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsables de dichos valores e incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado GLORIA ESPERANZA VACA LUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 60.392.141 y el remanente del producto del embargo dentro del proceso 2018-00068 adelantado por Juzgado Cuarto Civil municipal de Cúcuta, Librese la respectiva comunicación.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado OSCAR MAURICIO JIMENEZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.376.149 y el remanente del producto del embargo dentro del proceso 2016-00167 adelantado por Juzgado Cuarto Civil municipal de Cúcuta, Librese la respectiva comunicación.

CUARTO: El Oficio será copia del presente auto conforme al (Articulo 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00261 00
DEMANDANTE: RENTABIEN S.A.S.
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN PABÓN y otros

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial sustitución de poder presentado por la abogada MARIA LORENA MENDEZ REDONDO, se reconoce personería jurídica al abogado DIEGO SEBASTIAN LIZARAZO REDONDO, en los términos del poder a él conferido, en calidad de apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

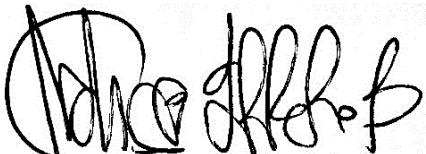
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00263 00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JULIO ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente los oficios allegados por el BANCO CAJA SOCIAL y el BANCO BBVA COLOMBIA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

Envío Cartas de Embargos 2020-11-03 - REF: AX :: 0110508515869331 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Jue 5/11/2020 8:58 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

1 archivos adjuntos (207 KB)

R70892011030686.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 5 de 2020

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892011030686

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 03 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002124846

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander

0



R70892011030686

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 1031 de fecha 20201030 RAD. 54001400300820200026300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIBANK
COLPATRIA SA VS JULIO ENRIQUE FERNANDEZ DELGADO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 13.226.946	JULIO ENRIQUE FERNANDEZ DELGADO	XXXXXXX4677	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RE: Comunicado Rta. Embargo Oficio No.111 Rad.54001400300820200026300 Consecutivo JT866331

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/11/2020 6:51 PM

Para: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

ATENCIÓN. CAMBIO DEL HORARIO LABORAL. Se informa al público en general que mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dispuso establecer a partir del 5 de octubre de 2020, el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Áreas Administrativas, de **8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** *Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).*

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 4:26 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicado Rta. Embargo Oficio No.111 Rad.54001400300820200026300 Consecutivo JT866331

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Noviembre 05 de 2020
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
87

OFICIO No: 0111
RADICADO N°: 54001400300820200026300
NOMBRE DEL DEMANDADO : JULIO ENRIQUE FERNANDEZ DELGADO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 13226946
NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594
CONSECUITIVO: JT866331

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303210200566580

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
NOVIEMBRE 05 DE 2020
87**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00275 00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: ARVEY VELANDIA RUBIO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente los oficios allegados por el BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA, el BANCO BBVA COLOMBIA, el BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO

JUEZ

Lc.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Señores
Juzgado 8 Civil Municipal
Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
No Registra Direccion
Cucuta

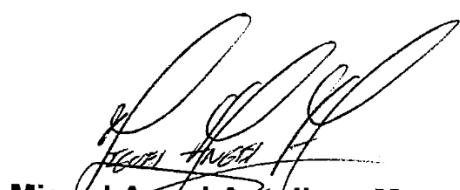
Oficio: No.: **5400**.
Proceso No.: **54001400300820200027500**.
Documento Demandado(s): **88219799**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio **5400**. de la referencia, nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, No posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con Banco Falabella S.A, por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

RE: Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No RL00048578

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/09/2020 2:33 PM

Para: Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

Nota recordativa. El horario de trabajo establecido según el Acuerdo CSJNS2020-152 del 30/06/20 del Consejo Seccional de la Judicatura N de S, para recepción de documentación por este medio es de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).

De: Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 10:47 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No RL00048578

Hola SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL NORTE SANTANDER

Respuesta al oficio No. **00878**,
Rad: 54001400300820200027500
CUCUTA , NORTE DE SANTANDER
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

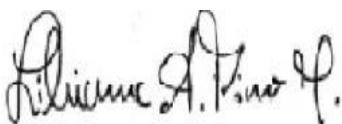
Oficio N° **00878**
Demandante BANCO POPULAR SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ARVEY VELANDIA RUBIO 88219799	Cuenta Ahorros - 4650	Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá depósito judicial a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Liliana Andrea Pino
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

RE: Comunicacion pensional Oficio No. 0 Rad 54001400300820200027500 Consecutivo JT847567

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/09/2020 7:22 AM

Para: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: YOLIMA PARADA DIAZ

CARGO: SECRETARIA

Nota recordativa. El horario de trabajo establecido según el Acuerdo CSJNS2020-152 del 30/06/20 del Consejo Seccional de la Judicatura N de S, para recepción de documentación por este medio es de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 4:39 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicacion pensional Oficio No. 0 Rad 54001400300820200027500 Consecutivo JT847567

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
Norte de santander
Septiembre 11 de 2020
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
2

OFICIO No: 0000
RADICADO N°: 54001400300820200027500
NOMBRE DEL DEMANDADO : ARVEY VELANDIA RUBIO
IDENTIFICACION DEL DDO: 88219799
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA
IDENTIFICACION DEL DTE: 860007738
CONSECUITIVO: JT847567

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
SEPTIEMBRE 11 DE 2020**

2

Bogota D.C., 18 de Octubre de 2020

EMB\7089\0002117938

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander

0



R70892010180256

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 00878 de fecha 20200909 RAD. 54001400300820200027500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO POPULAR SA VS ARVEY VELANDIA RUBIO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 88.219.799			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Comunicación Bancoomeva Oficio No 54001400300820200027

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 5/11/2020 2:00 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (586 KB)

109192 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020-00275**

Oficio No. **54001400300820200027_26/08/2020**

Demandante: **BANCO POPULAR S.A**

Demandado: **ARVEY VELANDIA RUBIO**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo “**[haga clic aquí](#)**”, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

**Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva**

Email Certificado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD 

 Confirmar

Santiago de Cali 03 de Noviembre de 2020

Señor(es)
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta-Norte de Santander

Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR S.A
Demandado /Ejecutado : ARVEY VELANDIA RUBIO
Radicación : 2020-00275

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.54001400300820200027 del 26 de Agosto de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 13 de Octubre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ARVEY VELANDIA RUBIO con identificación No 88.219.799.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Bogota D.C., 12 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002127808

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander

0



R70892011120654

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. de fecha 20200826 RAD. 54001400300820200027500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO POPULAR S A VS ARVEY VELANDIA RUBIO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 88.219.799			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Santiago de Cali 25 de Noviembre de 2020

Señor(es)
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta-Norte de Santander

Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR S.A
Demandado /Ejecutado : ARVEY VELANDIA RUBIO
Radicación : 2020-00275

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2020-00275-00 del 28 de Agosto de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 11 de Octubre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ARVEY VELANDIA RUBIO con identificación No 88.219.799.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



Bogotá D.C, 04 de Diciembre de 2020

NE9654 / IQ006000171996

Señor(a):

JUZ 8 CIVIL MCPAL CUCUT
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

REF: Oficio N°54001400300820200027500 Proceso Res: 54001400300820200027500 / Demandante: BANCO POPULAR SA ID 8600077389 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 88219799

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto no es posible acatar la medida de embargo

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

UTcc2015



91111100750106

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2020

AOCE - 2020 - 11594
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):

008 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA CUCUTA

AVENIDA 4 E N° 3E - 55 PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE A PISO 3
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 20200027500 26 de Agosto de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 13 de Octubre de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
VELANDIA RUBIO ARVEY	88219799	54001400300820200027500	105,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,



RUFINO AYA MONTERO

Profesional Sénior

Procesó: hecrussi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

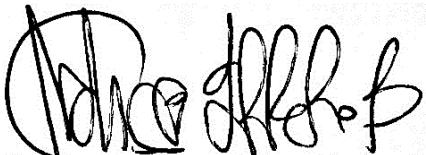
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00279 00

DEMANDANTE: LESLEY FABIOLA BOHORQUEZ CHACÓN

DEMANDADO: MARÍA TERESA ARIAS MOSQUERA y CINDY FERNANDA
PARRA ARIAS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente los oficios allegados por el BANCO DE BOGOTÁ y el BANCO CAJA SOCIAL, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

RE: Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 54001400300820200027900 – Oficio 1034

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 4:14 PM

Para: Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

ATENCIÓN. CAMBIO DEL HORARIO LABORAL. Se informa al público en general que mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dispuso establecer a partir del 5 de octubre de 2020, el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Áreas Administrativas, de **8:00 a.m. a 12:00 m.y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** *Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).*

De: Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 2:26 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 54001400300820200027900 – Oficio 1034

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Saludos

Cordialmente.



Yudy Alexandra Ibañez Tovar
Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electronicas
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, Serviparamo
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3055
Yibane2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error,

recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 03 de noviembre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201103345399

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

Palacio de Justicia, oficina 310 A

Cucuta

Oficio No: 1034 Radicado No: 54001400300820200027900

Proceso judicial instaurado por LESLEY FABIOLA BOHORQUEZ CHACÓN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado a congelado	Estado de la medida cautelar
60324646	ARIAS MOSQUERAMARIA TERESA	54001400300820200027900	AH 0614089068 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Envío Cartas de Embargos 2020-11-03 - REF: AX :: 0110508515869335 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Jue 5/11/2020 8:58 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892011030690.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 5 de 2020

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892011030690

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 03 de Noviembre de 2020
EMB\7089\0002124850

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander

0



R70892011030690

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 1034 de fecha 20201030 RAD. 54001400300820200027900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LESLEY FABIOLA BOHORQUEZ VS MARIA TERESA ARIAS Y CINDY FERNANDA PARRA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.090.383.289			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 60.324.646	MARIA TERESA ARIAS MOSQUERA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

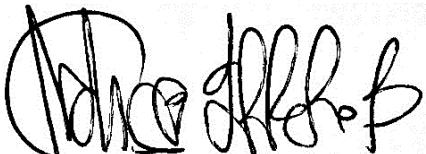
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00280 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GIOVANNY ALVAREZ BETANCOURTH

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO DE BOGOTÁ y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 54001400300820200028000 – Oficio 1037

Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>

Mar 3/11/2020 2:41 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

0 1 archivos adjuntos (52 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Saludos

Cordialmente.



Yudy Alexandra Ibañez Tovar
Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electronicas
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, Serviparamo
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3055
Yibane2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 03 de noviembre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201103345403

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

Palacio de Justicia, oficina 310 A

Cucuta

Oficio No: 1037 Radicado No: 54001400300820200028000

Proceso judicial instaurado por BANCO DE OCCIDENTE en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Nºmero identificaciÃ³n demandado	Nombre demandado	Nºmero Proceso	Producto y Valor debitado Ã³ congelado	Estado de la medida cautelar
88253750	ALVAREZ BETANCOURTHGIOVANNY	54001400300820200028000	AH 0260304209 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final de este documento.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Sin identificación del demandante.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00285 00

DEMANDANTE: FRANCISCO HOMERO MORA ORTEGA

DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALAMANCA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

RE: EMBARGO FLN636

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/09/2020 5:06 PM

Para: Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

Nota recordativa. El horario de trabajo establecido según el Acuerdo CSJNS2020-152 del 30/06/20 del Consejo Seccional de la Judicatura N de S, para recepción de documentación por este medio es de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).

De: Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 3:43 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EMBARGO FLN636

Buenas tardes en atención al requerimiento recibido, me permito enviar respuesta. agradezco acusar recibido

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogada

Técnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

D.T.T.F

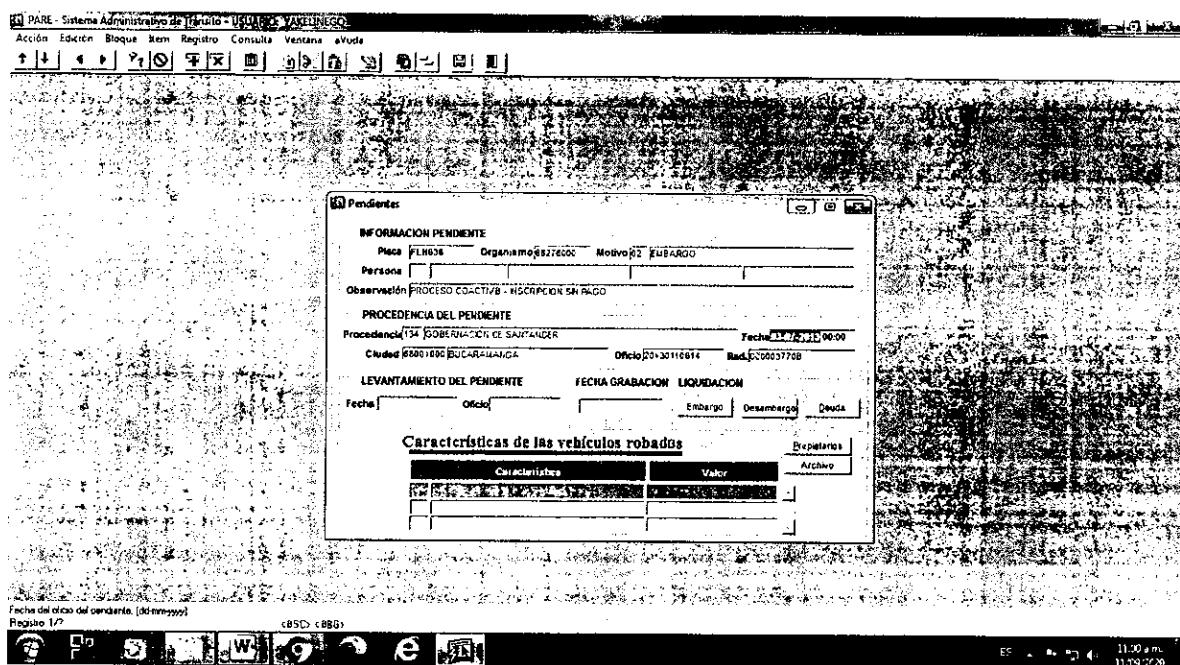
 <p>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p>	<p>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</p>	 <p>unidos GOBIERNOS ALCALDE MIGUEL MORENO</p>
		CÓDIGO
		VERSIÓN
		PROCESO
		MATRICULAS
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.
		No. DE PAGINA
		04/08/2016
	7	DE

Floridablanca, Septiembre 11 del 2020

Señor(a)
SILVIA MELISA GUERRERO BLANCO
JUEZ
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO FLN636**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio **00882** incoado el día (10) de Septiembre de 2020, Informándole que revisando en el sistema interno PARE, se pudo evidenciar que existe registrado embargo ordenado por el GOBERNACION DE SANTANDER mediante oficio 20130110814 rad 0000037700 de fecha 03-07-2013



Por lo anterior no es procedente su solicitud de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 558. PRELACION DE EMBARGOS CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL.

Sin otro particular

Atentamente


PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario
 Área de matrículas

<i>Elaboró y/o Proyectó:</i> Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	<i>Revisó:</i> PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas	<i>Aprobó:</i> PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas
--	--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54- 001-40-03-008-2020-00285-00
DEMANDANTE: FRANCISCO HOMERO MORA ORTEGA C.C. N°13.452.904
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALAMANCA C.C. N°13.484.700 ✓

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por el demandante. Por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 599 del C. G. P, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE:

1.-) Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa FLN636, clase MOTOCICLETA, matriculado en el DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), de propiedad del demandado **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALAMANCA** identificado con la C.C. N°13.484.700. Comuníquese lo aquí dispuesto a la citada oficina de tránsito, para que inscriba el embargo y nos dé a conocer si sobre el referido vehículo existe algún gravamen. Por secretaría ofíciense y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

Juez

Por embargo



Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Fwd: NOTIFICACIÓN JUDICIAL SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR PROCESO EJECUTIVO 2020-00285

1 mensaje

notificaciones judiciales <notificaciones@transitofloridablanca.gov.co>

11 de septiembre de 2020, 8:32

Para: Yakeline Gelvez <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>, Pedro Javier Mendoza Arias <pedro.mendoza@transitofloridablanca.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoi.ramajudicial.gov.co>

Date: jue., 10 sept. 2020 a las 16:30

Subject: NOTIFICACIÓN JUDICIAL SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR PROCESO EJECUTIVO 2020-00285

To: notificaciones@transitofloridablanca.gov.co <notificaciones@transitofloridablanca.gov.co>

orgmoraortega@hotmail.com <orgmoraortega@hotmail.com>

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 10 septiembre 2020

OFICIO No. 00882- Se adjunta auto de fecha 25 de agosto 2020.

Señor

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

Cordialmente,

LA SECRETARIA.

VOLIMA PABLO DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00286 00

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO MONTEJO GUERRERO

DEMANDADO: DIEGO ALBERTO SANCHEZ VERA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TALENTO HUMANO – GRUPO EMBARGOS DITAH, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS DITAH**



ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2020

Señor (a)
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: respuesta oficio No. 1038 del 30 de octubre de 2020.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	RAD.	54-001-40-03-008-2020-00286-00
DEMANDANTE:	JOSE FERNANDO MONTEJO	C.C.	
GUERRERO			
DEMANDADOS	DIEGO ALBERTO SANCHEZ VERA	C.C.	1.090.447.588

En atención al oficio del asunto, remitido mediante correo electrónico y radicado ante la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número E-2020-054930-DIPON del 03/11/2020, y allegado a esta Dependencia por competencia, donde ordenó *“...decretar el embargo y retención de la quinta parte que excede el salario mínimo del salario o cualquier otro emolumento devengado por el demandado DIEGO ALBERTO SANCHEZ VERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.447.588 como funcionario de la POLICIA NACIONAL...”*, al respecto le informo a su Señoría lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el señor **DIEGO ALBERTO SANCHEZ VERA** identificado con número de cédula de ciudadanía No. **1.090.447.588**, figura retirado del servicio activo, mediante Resolución No. **01744 del 08-07-2020**, con fecha de notificación del 17-07-2020, motivo solicitud propia y quien por el tiempo de servicio no lo hizo acreedor de una asignación de retiro.

No obstante, esta Dependencia solo procede con personal en servicio activo. motivo por el cual no fue posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en el oficio del asunto.

De no estar acorde, al presente procedimiento, le solicito de manera respetuosa nos indique el procedimiento a seguir.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Mauricio Contreras Vega
Grado: Intendente
Cargo: Analista De Nomina
Cédula: 80206475
Dependencia: Grupo Embargos DITAH
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: mauricio.contreras@correo.policia.gov.co
06/11/2020 19:43:50

Anexo: No

Carrera 59 26 - 21
Teléfono: 5159000
www.policia.gov.co



SC-6545-1-7-NE SA-CER276952 CO-SC-6545-1-7-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

RE: ENVIO RESPUESTA OFICIO E 2020 054930 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/11/2020 10:46 PM

Para: DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

ATENCIÓN. CAMBIO DEL HORARIO LABORAL. Se informa al público en general que mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dispuso establecer a partir del 5 de octubre de 2020, el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Áreas Administrativas, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).

De: EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 7 de noviembre de 2020 2:22 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO RESPUESTA OFICIO E 2020 054930 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

DIOS Y PATRIA BUENAS DIAS,

Respetosamente me permito enviar oficio S 2020 048723 DITAH

Atentamente



Teniente

ÓMAR MEDINA FRANCO

Jefe Grupo de Embargos

ditah.gruno-em5@policia.gov.co

Teléfono 515900 ext 9512

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

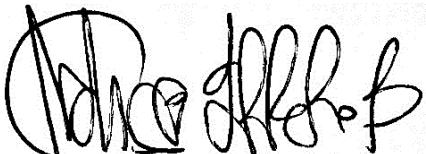
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00296 00

DEMANDANTE: DORIS SERRANO OCHOA

DEMANDADO: ANDRES RAMIREZ y ANDRES MARTIN RAMIREZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CÚCUTA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

RE: EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO -RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE CUOTA PARTE RAD.2020-00296

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/11/2020 1:56 PM

Para: Gladys Contreras Ortega <gladys.contreras@supernotariado.gov.co>

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

ATENCIÓN. CAMBIO DEL HORARIO LABORAL. Se informa al público en general que mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dispuso establecer a partir del 5 de octubre de 2020, el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Áreas Administrativas, de **8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** **Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).**

De: Gladys Contreras Ortega <gladys.contreras@supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 1:31 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana Shirley Peña Blanco <ana.pena@supernotariado.gov.co>

Asunto: EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO -RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE CUOTA PARTE RAD.2020-00296

OFICIO # 2602020EE03666 DE 10-11-2020

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CUCUTA

OFICIO # 948 DE 16-10-2020 MATRICULA 260-69047 TURNO 2020-260-6-18961

DE.-SERRANO OCHOA DORIS

A.-RAMIREZ ANDRES

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por

error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

366

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CUCUTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 11:06:00 am

70001396

No. RADICACION: 2020-260-6-18961

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 948 del 16/10/2020 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de CUCUTA
MATRICULAS: 260-69047

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo ...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 78501

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CUCUTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 19 de Octubre de 2020 a las 11:06:01 am

70001397

No. RADICACION: 2020-260-1-91555

Asociado al turno de registro: 2020-260-6-18961

MATRICULA: 260-69047

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 78501

СОВЕТСКАЯ АРМЕЯ
ОГРОМНАЯ АРМЕЯ
СОВЕТСКОГО СОЮЗА

10261-2-062-0692 - МОСКОВСКАЯ

02610007

Белоруссия, Брестская область, г. Брест, ул. Краснознаменская, 100
620000

ПОДОЛСКАЯ ОБЛАСТЬ
БУРГУДИЛЬСКИЙ РАЙОН
СОВЕТСКОГО СОЮЗА

СОВЕТСКАЯ АРМЕЯ
ОГРОМНАЯ АРМЕЯ
СОВЕТСКОГО СОЮЗА

20. ПРИЧИНА ПОДДОБЫ СОВЕТСКОГО СОЮЗА
СОВЕТСКАЯ АРМЕЯ
СОВЕТСКОГО СОЮЗА

102610005

10261-2-062-0692 - МОСКОВСКАЯ

СОВЕТСКАЯ АРМЕЯ
ОГРОМНАЯ АРМЕЯ
СОВЕТСКОГО СОЮЗА

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 01:18:31 pm

Con el turno 2020-260-6-18961 se calificaron las siguientes matrículas:

260-69047

Nro Matricula: 260-69047

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro: 54001010107420025000

MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 10 MANZ.3 LOTE #25 #12B-12 .BARRIO ANIVERSARIO.URBANIZACION TORCROMA.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/10/2020 Radicación 2020-260-6-18961

DOC: OFICIO 948 DEL: 16/10/2020 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO - RESTITUCIÓN DE BIEN

INMUEBLE- CUOTA PARTE - RAD. 2020-00296-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO OCHOA DORIS

A: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71451

1920-1921 - 1922-1923 - 1923-1924

1924-1925 - 1925-1926 - 1926-1927

1927-1928 - 1928-1929 - 1929-1930

1930-1931 - 1931-1932 - 1932-1933

1933-1934 - 1934-1935 - 1935-1936

1936-1937 - 1937-1938 - 1938-1939

1939-1940 - 1940-1941 - 1941-1942

1942-1943 - 1943-1944 - 1944-1945

1945-1946 - 1946-1947 - 1947-1948

1948-1949 - 1949-1950 - 1950-1951

1951-1952 - 1952-1953 - 1953-1954

1954-1955 - 1955-1956 - 1956-1957

1957-1958 - 1958-1959 - 1959-1960

1960-1961 - 1961-1962 - 1962-1963

1963-1964 - 1964-1965 - 1965-1966

1966-1967 - 1967-1968 - 1968-1969

1969-1970 - 1970-1971 - 1971-1972

1972-1973 - 1973-1974 - 1974-1975

1975-1976 - 1976-1977 - 1977-1978

1978-1979 - 1979-1980 - 1980-1981

1981-1982 - 1982-1983 - 1983-1984

1984-1985 - 1985-1986 - 1986-1987

1987-1988 - 1988-1989 - 1989-1990

1990-1991 - 1991-1992 - 1992-1993

1993-1994 - 1994-1995 - 1995-1996

1996-1997 - 1997-1998 - 1998-1999

1999-2000 - 2000-2001 - 2001-2002

2002-2003 - 2003-2004 - 2004-2005

2005-2006 - 2006-2007 - 2007-2008

2008-2009 - 2009-2010 - 2010-2011

2011-2012 - 2012-2013 - 2013-2014

2014-2015 - 2015-2016 - 2016-2017

2017-2018 - 2018-2019 - 2019-2020

2020-2021 - 2021-2022 - 2022-2023

2023-2024 - 2024-2025 - 2025-2026

2026-2027 - 2027-2028 - 2028-2029

2029-2030 - 2030-2031 - 2031-2032

2032-2033 - 2033-2034 - 2034-2035

2035-2036 - 2036-2037 - 2037-2038

2038-2039 - 2039-2040 - 2040-2041

2041-2042 - 2042-2043 - 2043-2044

2044-2045 - 2045-2046 - 2046-2047

2047-2048 - 2048-2049 - 2049-2050

2050-2051 - 2051-2052 - 2052-2053

2053-2054 - 2054-2055 - 2055-2056

2056-2057 - 2057-2058 - 2058-2059

2059-2060 - 2060-2061 - 2061-2062

2062-2063 - 2063-2064 - 2064-2065

2065-2066 - 2066-2067 - 2067-2068

2068-2069 - 2069-2070 - 2070-2071

2071-2072 - 2072-2073 - 2073-2074

2074-2075 - 2075-2076 - 2076-2077

2077-2078 - 2078-2079 - 2079-2080

2080-2081 - 2081-2082 - 2082-2083

2083-2084 - 2084-2085 - 2085-2086

2086-2087 - 2087-2088 - 2088-2089

2089-2090 - 2090-2091 - 2091-2092

2092-2093 - 2093-2094 - 2094-2095

2095-2096 - 2096-2097 - 2097-2098

2098-2099 - 2099-20100 - 20100-20101

20101-20102 - 20102-20103 - 20103-20104

20104-20105 - 20105-20106 - 20106-20107

20107-20108 - 20108-20109 - 20109-20110

20110-20111 - 20111-20112 - 20112-20113

20113-20114 - 20114-20115 - 20115-20116

20116-20117 - 20117-20118 - 20118-20119

20119-20120 - 20120-20121 - 20121-20122

20122-20123 - 20123-20124 - 20124-20125

20125-20126 - 20126-20127 - 20127-20128

20128-20129 - 20129-20130 - 20130-20131

20131-20132 - 20132-20133 - 20133-20134

20134-20135 - 20135-20136 - 20136-20137

20137-20138 - 20138-20139 - 20139-20140

20140-20141 - 20141-20142 - 20142-20143

20143-20144 - 20144-20145 - 20145-20146

20146-20147 - 20147-20148 - 20148-20149

20149-20150 - 20150-20151 - 20151-20152

20152-20153 - 20153-20154 - 20154-20155

20155-20156 - 20156-20157 - 20157-20158

20158-20159 - 20159-20160 - 20160-20161

20161-20162 - 20162-20163 - 20163-20164

20164-20165 - 20165-20166 - 20166-20167

20167-20168 - 20168-20169 - 20169-20170

20170-20171 - 20171-20172 - 20172-20173

20173-20174 - 20174-20175 - 20175-20176

20176-20177 - 20177-20178 - 20178-20179

20179-20180 - 20180-20181 - 20181-20182

20182-20183 - 20183-20184 - 20184-20185

20185-20186 - 20186-20187 - 20187-20188

20188-20189 - 20189-20190 - 20190-20191

20191-20192 - 20192-20193 - 20193-20194

20194-20195 - 20195-20196 - 20196-20197

20197-20198 - 20198-20199 - 20199-20200

20200-20201 - 20201-20202 - 20202-20203

20203-20204 - 20204-20205 - 20205-20206

20206-20207 - 20207-20208 - 20208-20209

20209-20210 - 20210-20211 - 20211-20212

20212-20213 - 20213-20214 - 20214-20215

20215-20216 - 20216-20217 - 20217-20218

20218-20219 - 20219-20220 - 20220-20221

20221-20222 - 20222-20223 - 20223-20224

20224-20225 - 20225-20226 - 20226-20227

20227-20228 - 20228-20229 - 20229-20230

20230-20231 - 20231-20232 - 20232-20233

20233-20234 - 20234-20235 - 20235-20236

20236-20237 - 20237-20238 - 20238-20239

20239-20240 - 20240-20241 - 20241-20242

20242-20243 - 20243-20244 - 20244-20245

20245-20246 - 20246-20247 - 20247-20248

20248-20249 - 20249-20250 - 20250-20251

20251-20252 - 20252-20253 - 20253-20254

20254-20255 - 20255-20256 - 20256-20257

20257-20258 - 20258-20259 - 20259-20260

20260-20261 - 20261-20262 - 20262-20263

20263-20264 - 20264-20265 - 20265-20266

20266-20267 - 20267-20268 - 20268-20269

20269-20270 - 20270-20271 - 20271-20272

20272-20273 - 20273-20274 - 20274-20275

20275-20276 - 20276-20277 - 20277-20278

20278-20279 - 20279-20280 - 20280-20281

20281-20282 - 20282-20283 - 20283-20284

20284-20285 - 20285-20286 - 20286-20287

20287-20288 - 20288-20289 - 20289-20290

20290-20291 - 20291-20292 - 20292-20293

20293-20294 - 20294-20295 - 20295-20296

20296-20297 - 20297-20298 - 20298-20299

20299-20300 - 20300-20301 - 20301-20302

20302-20303 - 20303-20304 - 20304-20305

20305-20306 - 20306-20307 - 20307-20308

20308-20309 - 20309-20310 - 20310-20311

20311-20312 - 20312-20313 - 20313-20314

20314-20315 - 20315-20316 - 20316-20317

20317-20318 - 20318-20319 - 20319-20320

20320-20321 - 20321-20322 - 20322-20323

20323-20324 - 20324-20325 - 20325-20326

20326-20327 - 20327-20328 - 20328-20329

20329-20330 - 20330-20331 - 20331-20332

20332-20333 - 20333-20334 - 20334-20335

20335-20336 - 20336-20337 - 20337-20338

20338-20339 - 20339-20340 - 20340-20341

20341-20342 - 20342-20343 - 20343-20344

20344-20345 - 20345-20346 - 20346-20347

20347-20348 - 20348-20349 - 20349-20350

20350-20351 - 20351-20352 - 20352-20353

20353-20354 - 20354-20355 - 20355-20356

20356-20357 - 20357-20358 - 20358-20359

20359-20360 - 20360-20361 - 20361-20362

20362-20363 - 20363-20364 -

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 260-69047****COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 02:39:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 5/9/1984 RADICACIÓN: 84-9912 CON: SIN INFORMACION DE 9/8/1984
COD CATASTRAL: 54001010107420025000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO PROPIO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA ALINDERADA ASI: NORTE: 15.00 MTS. CON EL LOTE #26 DE LA MISMA MANZANA. SUR: 15.00 MTS. CON EL LOTE #24 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: 6.50 MTS. CON LA CALLE 10. OCCIDENTE: 6.50 MTS. CON EL LOTE #12 DE LA MISMA MANZANA. AREA TOTAL 97.50 MTS2. AREA CONSTRUIDA DE 54.07 MTS2. AREA LIBRE DE 43.43 MTS2.

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.-REGISTRO DEL 13-07-84 ESC.#1424 DE 21-06-84 NOTARIA 2 DE CUCUTA. LOTE.- A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SEGUNDO.-REGISTRO DEL 27-01-72 ESC.#102 DE 26-01-72 NOTARIA 1 DE CUCUTA. COMPROVVENTA MODO DE ADQUIRIR. DE: URBANIZADORA SAN JOSE LTDA DE CUCUTA. A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL TERCERO.-REGISTRO DEL 01-02-65 ESC.#2132 DE 14-12-64 NOTARIA 1 DE CUCUTA. COMPROVVENTA MODO DE ADQUIRIR. DE: AEROPUERTO DE CUCUTA S.A. A: URBANIZADORA SAN JOSE LTDA DE CUCUTA CUARTO.-REGISTRO DEL 20-10-48 ESC.# 1426 DE 09-10-48 NOTARIA 2 DE CUCUTA. COMPROVVENTA -MODO DE ADQUIRIR. DE: MUNICIPIO DE CUCUTA. A: AEROPUERTO DE CUCUTA. S.A.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 10 MANZ.3 LOTE #25 #12B-12 .BARRIO ANIVERSARIO.URBANIZACION TORCOROMA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

260-67925

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/8/1984 Radicación 849912

DOC: ESCRITURA 1774 DEL: 2/8/1984 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 350 CONSTITUCION URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.INURBE.HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E. NIT# 99999038 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/8/1984 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1774 DEL: 2/8/1984 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 348.258.328

ESPECIFICACION: OTRO : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION (ESTA Y OTRAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.INURBE.HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E. NIT# 99999038 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/4/1985 Radicación 85-5414

DOC: ESCRITURA 233 DEL: 25/2/1985 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 725.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO CHAVEZ RODRIGUEZ Y ESCOBAR.

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.INURBE.HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E. NIT# 99999038

A: MEJIA DE RAMIREZ OLGA CC# 37220108 X

A: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-69047

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 02:39:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/4/1985 Radicación 85-5414
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 25/2/1985 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 725.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE RAMIREZ OLGA CC# 37220108

DE: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.INURBE.HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E. NIT# 99999038

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/4/1985 Radicación 85-5414
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 25/2/1985 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE RAMIREZ OLGA CC# 37220108

DE: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104

A: ANDRES MARTIN

A: RAMIREZ MEJIA OLGA LORENA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/5/1995 Radicación 1995-8366
DOC: ESCRITURA 393 DEL: 9/2/1995 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MEJIA ANDRES MARTIN

DE: RAMIREZ MEJIA OLGA LORENA

A: MEJIA DE RAMIREZ OLGA CC# 37220108

A: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/5/1995 Radicación 10356
DOC: ESCRITURA 010 DEL: 3/1/1995 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 725.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#233

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: MEJIA DE RAMIREZ OLGA CC# 37220108

A: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/4/2019 Radicación 2019-260-6-8143
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001 DEL: 12/1/2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO

DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN -DECRETO 1394 DE 1970 ART.59 Y SIGUIENTES -RESOLUCION N°001 DE FECHA 12/01/2018.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA-CUCUTA FUTURA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/10/2020 Radicación 2020-260-6-18961

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-69047

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Noviembre de 2020 a las 02:39:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 948 DEL: 16/10/2020 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO - RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE- CUOTA PARTE - RAD. 2020-00296-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO OCHOA DORIS

A: RAMIREZ ANDRES CC# 13801104

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO**
la guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78501 impreso por: 3358

TURNO: 2020-260-1-91555 FECHA: 19/10/2020

NIS: exxCkGJOZ8ibjAl3GHdNIO5nmRNlQF71Q2G806NfucOPcjrp9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENegra

RECORDED BY TELETYPE - 12 JUN 1968 1000Z 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968 BY 12 JUN 1968

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

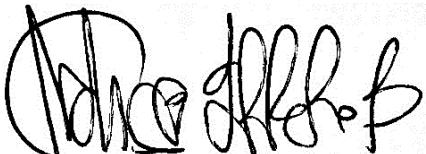
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION HIPOTECARIO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00297 00
DEMANDANTE: GISELA ROZO TARAZONA
DEMANDADO: RUBEN ALVEIRO AREVALO MONTES

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CÚCUTA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CUCUTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 11:08:07 am

183

846386

No. RADICACIÓN: 2020-260-6-15692

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 8 CIVIL MPAL
OFICIO No.: S/N del 26/8/2020 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de CUCUTA

MATRICULAS: 260-184643

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 3359

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CUCUTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 11:08:09 am

846387

No. RADICACIÓN: 2020-260-1-76513

Asociado al turno de registro: 2020-260-6-15692

MATRICULA: 260-184643

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 8 CIVIL MPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 3359

SCOTTISH FISHING VESSEL
REGISTRATION NUMBER
SOLICITATION OF INFORMATION
RE TO THE FISHING VESSEL

REGISTRAZIONE
N. VESCHI PESCHERIA
SCOTLAND

SCOTTISH FISHING VESSEL
REGISTRATION NUMBER
SOLICITATION OF INFORMATION
RE TO THE FISHING VESSEL
REGISTRAZIONE
N. VESCHI PESCHERIA
SCOTLAND

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 260-184643

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 01:14:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 26/12/1995 RADICACIÓN: 95-26626 CON: ESCRITURA DE 13/12/1995
COD CATASTRAL: 54001010505560022000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4871 DE FECHA 13-12-95 EN NOTARIA 5A. DE CUCUTA LOTE # 22 CON AREA DE 90.00 M2
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.-REGISTRO DE 19-12-95 ESCRIT.#4871 DE 13-12-95 NOTARIA 5 CUCUTA.-LOTEO.-A: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS.-1995.- SEGUNDO.-REGISTRO DE 18-08-95 ESCRIT.#3007 DE 16-08-95 NOTARIA 5 CUCUTA.-COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR.-DE: MORA DE SUAREZ,TRINA; GARCIA DE MORA, HERIBERTA; MORA GARCIA, TRINO JOSE; MORA GARCIA, SCARLET JOSEFINA; MORA MOLINA, BELISARIO; MORA DE ROJAS, ANA TERESA; MORA DE BECERRA, CARMEN SOFIA; MORA MOLINA,CARMEN SUSANA.- A: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA.-1995.- TERCERO.-REGISTRO DE 18-08-95 ESCRIT.#3007 DE 16-08-95 NOTARIA 5 CUCUTA.-REVOCATORIA VOLUNTARIA.-MODO DE ADQUIRIR.-DE: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA.-A: MORA DE SUAREZ, TRINA; GARCIA DE MORA, HERIBERTA; MORA GARCIA, TRINO JOSE; MORA GARCIA, SCARLET JOSEFINA; MORA MOLINA, BELISARIO; MORA DE ROJAS, ANA TERESA; MORA DE BECERRA, CARMEN SOFIA; MORA MOLINA, CARMEN SUSANA.-1995.- CUARTO.-REGISTRO DE 16-05-95 ESCRIT.#1588 DE 12-05-95 NOTARIA 5 CUCUTA.-COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR.-DE: MORA MOLINA,BELISARIO; MORA DE ROJAS, ANA TERESA; MORA DE BECERRA, CARMEN SOFIA; MORA GARCIA, SCARLET JOSEFINA; GARCIA DE MORA,HERIBERTA JOSEFINA; MORA GARCIA, TRINO JOSE; MORA DE SUAREZ, MARIA TRINIDAD O TRINA MARIA; MORA MOLINA,CARMEN SUSANA.-A: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA.-1995.- QUINTO.-REGISTRO DE 05-12-94 ESCRIT.#3072 DE 10-09-94 NOT.3 CUCUTA.-ADJUDICACION EN SUCESION 1/5 PARTE LOTE (RESTO)-ESTE Y OTRO-MODO DE ADQUIRIR.-DE: MORA CHACON,ROQUE ENRIQUE.- A: MORA MOLINA,CARMEN SUSANA; MORA MOLINA,BELISARIO.-1994.- SEXTO.-REGISTRO DE 13-08-90 SENTENCIA #SIN DE 03-08-90 JUZG.3 C.CTO. CUCUTA.-ADJUDICACION SUCESION CUOTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: MORA CHACON, JOSE VICENTE.- A: GARCIA DE MORA,HERIBERTA JOSEFINA; MORA GARCIA, SCARLET JOSEFINA; MORA GARCIA, TRINO JOSE.-1990.- SEPTIMO.-REGISTRO DE 17-11-50 SENTENCIA #SIN DE 31-10-50 JUZG.1 C.CTO.CUCUTA.-ADJUDICACION EN SUCESION.-MODO DE ADQUIRIR.- DE: MORA GANDICA, TRINO.- A: MORA DE ROJAS, ANA TERESA; MORA CH., JOSE VICENTE; MORA CH.,TRINA MARIA; MORA CH., ROQUE ENRIQUE; MORA CH.,CARMEN SOFIA.-1950.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 13AN #4-46 URB.RAFAEL GARCIA HERREROS I E. CORREG. EL SALADO MANZ.D LOTE # 22

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

260-184545

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/5/1924 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 345 DEL: 22/4/1924 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOMA CORRAL DE PIEDRA

A: PREDIO EL SALADO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/11/1995 Radicación 1995-23918

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 260-184643****COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 01:14:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 4360 DEL: 15/11/1995 NOTARIA 5 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 962.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA SOBRE
26.532.50 M2.- B.F.#51024 95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA-CORPAVI ANTES, Y CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC
COLPATRIA HOY. NIT# 8600382040

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/12/1995 Radicación 1995-26626

DOC: ESCRITURA 4871 DEL: 13/12/1995 NOTARIA 5A. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO - B.F.#52988 \$472=

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA. NIT# 807000107 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/2/1996 Radicación 1996-2347

DOC: RESOLUCION 01 DEL: 3/1/1996 DPATO ADTIVO DE CONTROL URBANO DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DE CUCUTA

A: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA. NIT# 807000107

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/2/1996 Radicación 1996-2347

DOC: RESOLUCION 01 DEL: 3/1/1996 DPATO ADTIVO DE CONTROL URBANO DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DE CUCUTA

A: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA. NIT# 807000107

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/5/1997 Radicación 1997-13661

DOC: ESCRITURA 237 DEL: 26/5/1997 NOT 7. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 273.576.335

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - SIN LIMITE DE CUANTIA EN

MAYOR EXTENSION ESC.# 4360 DEL 15-11-95 NOT 5. ESTE Y OTROS BF. 89817 \$ 22.950

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 8600345941

A: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/7/1997 Radicación 1997-16897

DOC: ESCRITURA 315 DEL: 3/7/1997 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 13.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA - B.F.#92817.\$132.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSORCIO URBANIZADORA DEL ESTE Y ASOCIADOS LTDA. NIT# 807000107

A: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/7/1997 Radicación 1997-16897

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 260-184643****COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 01:14:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO RÉFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 315 DEL: 3/7/1997 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.B.F.#92818.\$52.800.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195 X
A: HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI
NIT# 8600345941

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 4/7/1997 Radicación 1997-16897
DOC: ESCRITURA 315 DEL: 3/7/1997 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/7/2005 Radicación 2005-15346
DOC: CERTIFICADO 319 DEL: 18/7/2005 NOTARIA 3 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 10.560.000
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CON BASE EN LA
ESC.# 1.709 DE 15-07-2005 SE CANCELA ESC.DE HIPOTECA # 315 DE 03-07-97 NOT 7 CTA.IRA # C-07610 DE 22-07-2005 \$
54.100
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRAI RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/12/2008 Radicación 2008-260-6-32055
DOC: ESCRITURA 3514 DEL: 17/12/2008 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE
FAMILIA ESC 315/1997 NOT 7 CUCUTA.- CU-149493 DE 23/12/2008 \$ 65.300
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195
A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 23/12/2008 Radicación 2008-260-6-32055
DOC: ESCRITURA 3514 DEL: 17/12/2008 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 14.400.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0308 COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD - CU-149494 DE 23/12/2008 \$ 155.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195
A: AREVALO MONTES RUBEN ALVEIRO TI# 92013004036 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 23/12/2008 Radicación 2008-260-6-32055
DOC: ESCRITURA 3514 DEL: 17/12/2008 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0310 COMPROVENTA USUFRUCTO - CU-149495 DE 23/12/2008 \$ 65.300
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195
A: AREVALO GUARIN LUIS ALFREDO CC# 13500149

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-184643

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 01:14:23 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/10/2015 Radicación 2015-260-6-23898
DOC: ESCRITURA 2765 DEL: 16/10/2015 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - USUFRUCTO - ESCRITURA
3514 DEL 17/12/2008 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AREVALO GUARIN LUIS ALFREDO CC# 13500149 FALLECIDO
A: QUINTERO GARCIA OLGA ESPERANZA CC# 37249195

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 16/10/2015 Radicación 2015-260-6-23898
DOC: ESCRITURA 2765 DEL: 16/10/2015 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 12.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AREVALO MONTES RUBEN ALVEIRO CC# 1090445505
A: ROZO TARAZONA GISELA CC# 60305510

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 8/3/2019 Radicación 2019-260-6-5228
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001 DEL: 12/1/2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - INSCRIPCIÓN DE GRAVAMEN DE CONTRIBUCIÓN DE
VALORIZACIÓN -DECRETO 1394 DE 1970 ART.59 Y SIGUIENTES -RESOLUCION N°001 DE FECHA 12/01/2018.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA-CUCUTA FUTURA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/9/2020 Radicación 2020-260-6-15692
DOC: OFICIO S/N DEL: 26/8/2020 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD.2020-00297-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROZO TARAZONA GISELA
A: AREVALO MONTES RUBEN ALVEIRO CC# 1090445505

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-184643

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 01:14:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3359 impreso por: 3358

TURNO: 2020-260-1-76513 FECHA:11/9/2020

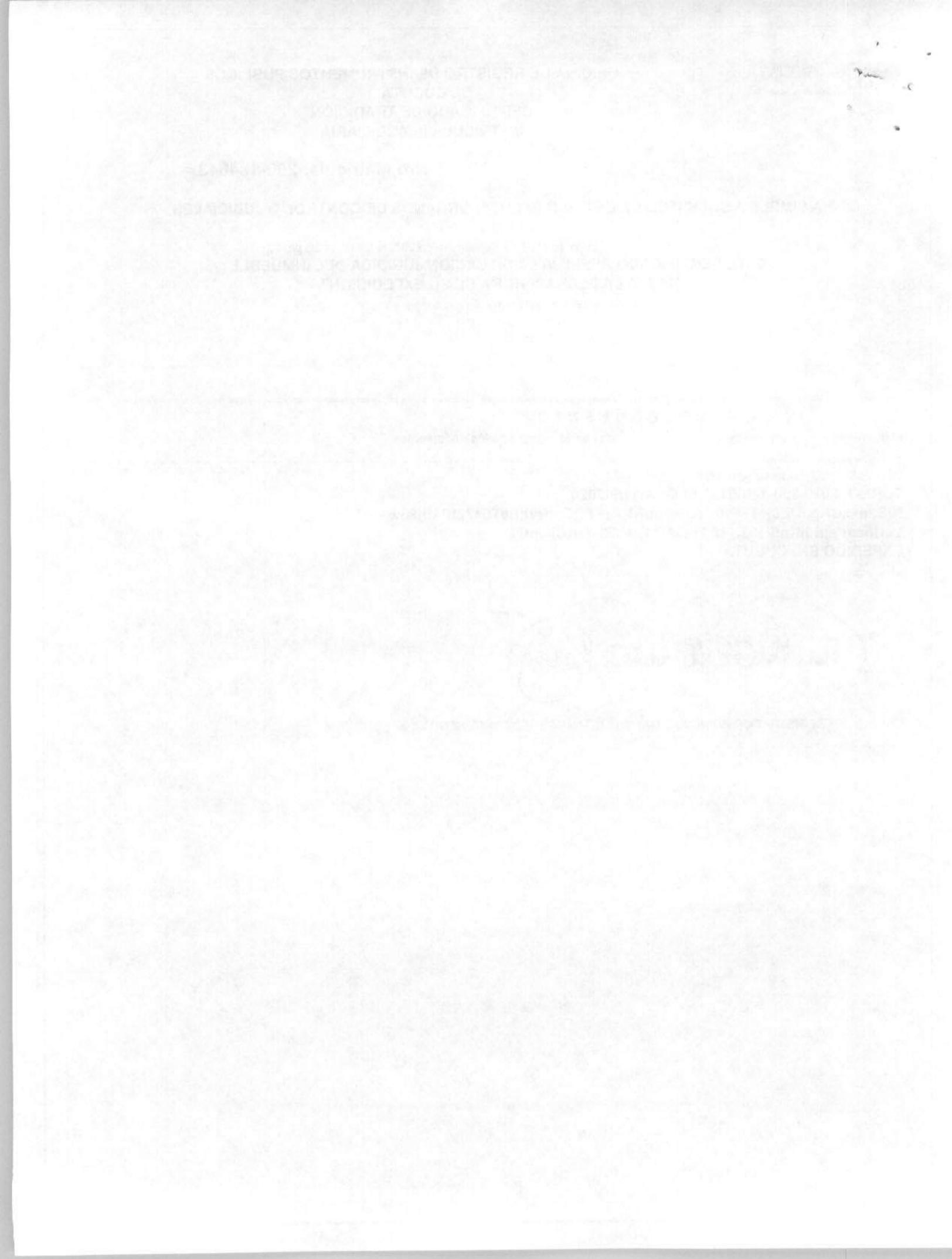
NIS: exxCKgJOZ8i+T8PttjFzQ+5nmRNlQF71fGzIRvlfbeT5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENTEGRA



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 12:22:37 pm

Con el turno 2020-260-6-15692 se calificaron las siguientes matrículas:

260-184643

Nro Matricula: 260-184643

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro: 54001010505560022000
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

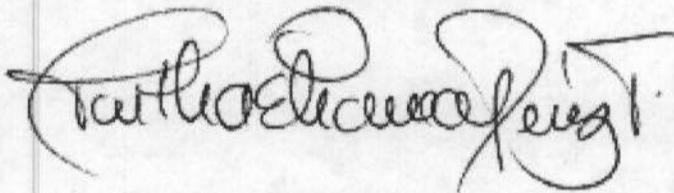
1) CALLE 13AN #4-46 URB.RAFael GARCIA HERREROS I E. CORREG. EL SALADO MANZ.D LOTE # 22

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/9/2020 Radicación 2020-260-6-15692
DOC: OFICIO S/N DEL: 26/8/2020 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD.2020-00297-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROZO TARAZONA GISELA
A: AREVALO MONTES RUBEN ALVEIRO CC# 1090445505

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
E. REGISTRO
en garantía de la fe pública

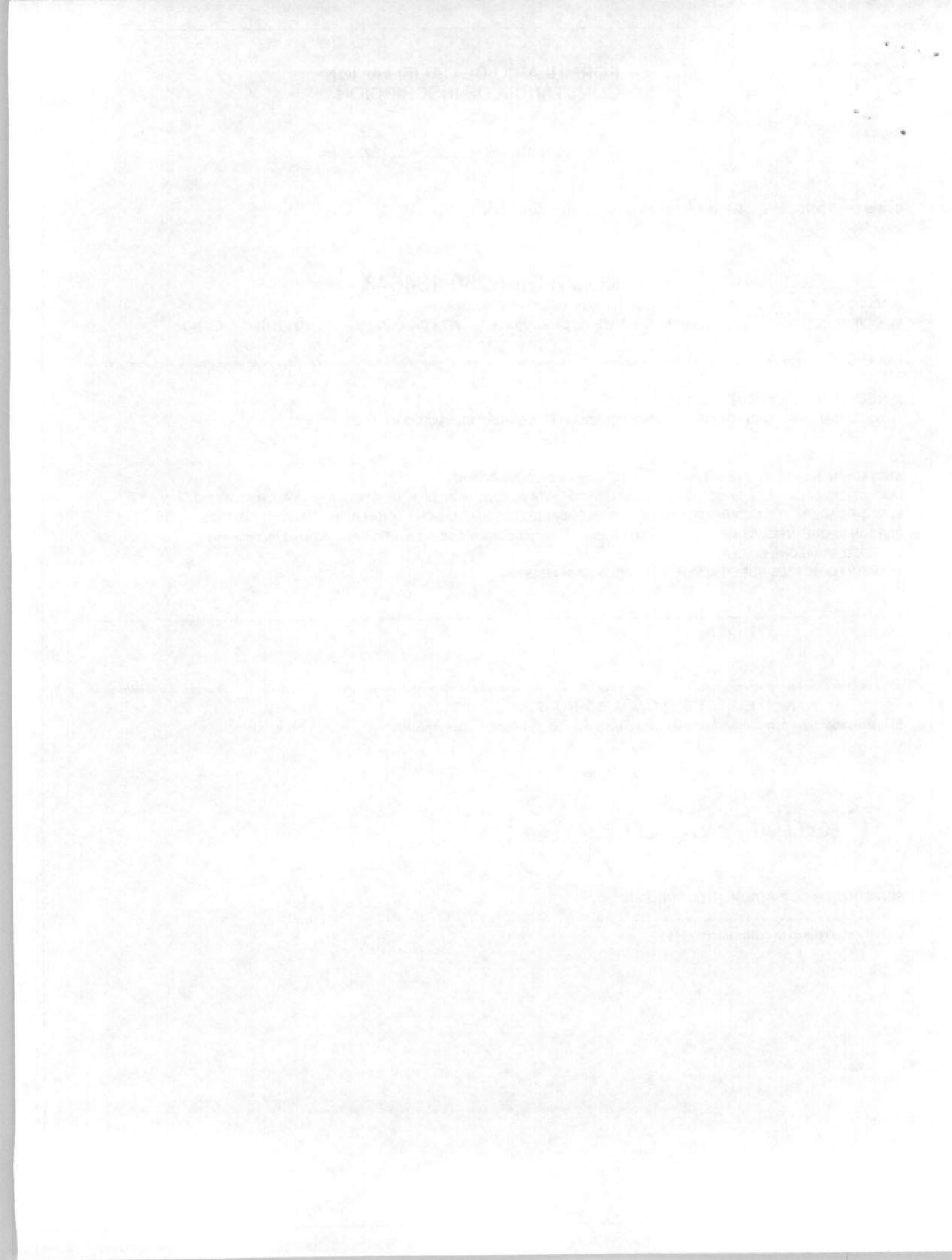
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71451



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00301 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO VILLAMIZAR ESTUPIÑAN
DEMANDADO: DIOSELINA PERDOMO BOTELLO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente los oficios allegados por el BANCO BBVA COLOMBIA, el BANCO DE BOGOTA, el BANCO COMPARTIR S.A.- BANCOMPARTIR S.A., el BANCO CAJA SOCIAL y la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO
JUEZ

Lc.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Secretario(a)

CUCUTA

N. DE SANTANDER

OCTUBRE 14 DE 2020

PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315

858577

OFICIO No: 0000

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 54001400300820200030100

NOMBRE DEL DEMANDADO: DIOSELINA PERDOMO BOTELLO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 37195846

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUITIVO: JT858577

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 13 del mes octubre del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
OCTUBRE 14 DE 2020
118**

Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 54001400300820200030100 – Oficio 942**Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>**

Jue 15/10/2020 11:48 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Saludos**Cordialmente.**

Yudy Alexandra Ibañez Tovar
Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electronicas
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, Serviparamo
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3055
Yibane2@bancodebogota.com.co

De: yibane2@bancodebogota.com.co [mailto:yibane2@bancodebogota.com.co]**Enviado el:** jueves, 15 de octubre de 2020 11:48 a. m.**Para:** Ibanez Tovar, Yudy Alexandra**Asunto:** Generación de comunicado solicitud 20201015332411

Se genera comunicado con solicitud 20201015332411 AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia

que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 15 de octubre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201015332411

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

Palacio de Justicia, oficina 310 A

Cucuta

Oficio No: 942 Radicado No: 54001400300820200030100

Proceso judicial instaurado por MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado a congelado	Estado de la medida cautelar
37195846	PERDOMO BOTELLO DIOSELINA	54001400300820200030100	AH 0260869102 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Sin identificación del demandante.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RESPUESTA PQR-59978

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@bancompartir.co>

Jue 15/10/2020 2:33 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ginna Melisa Guerra Alarcón <ginna.guerra@bancompartir.co>

1 archivos adjuntos (201 KB)

59978._.pdf;

Buenas tardes,

En atención a su requerimiento radicado ante Bancompartir S.A. nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta de la PQR-59978

Cordialmente,



Reclamos y Requerimientos
Gerencia de Tecnología y Operaciones
reclamosyrequerimientos@bancompartir.co
www.bancompartir.co



¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

Este mensaje (incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está dirigido y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje, este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción.

Gracias.

BANCOMPARTIR

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

This message (including any attachments) is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is non-public, proprietary, privileged, confidential, and exempt from disclosure under applicable law or may constitute as attorney work product. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution, or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, notify us immediately by telephone and (i) destroy this message if a facsimile or (ii) delete this message immediately if this is an electronic communication.

Thank you.

BANCOMPARTIR

Pública

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Bancompartir S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Bancompartir S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Bancompartir S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Bancompartir S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Bancompartir S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, a la dirección Calle 16 No. 6 – 66 Piso 4 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.bancompartir.co en la sección contacto.

Gracias.

BANCOMPARTIR

Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Bancompartir S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to whom this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Bancompartir S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by

Bancompartir S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Bancompartir S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Bancompartir S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, or a communication to Calle 16 No. 6 - 66 Piso 4 in the city of Bogotá or through our website www.bancompartir.co in the "contact" section.

Thank you.

BANCOMPARTIR

Pública

Bogotá D.C. 15 de octubre de 2020
PQR-59978

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Atn: SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

Juez

Jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cúcuta

Ref. : EJECUTIVO
Radicado No. : 54-001-40-03-008-2020-00301-00
Demandante : MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA
Demandado : DIOSELINA PERDONOMMO BOTELLO

BANCO COMPARTIR S.A., – BANCOMPARTIR S.A. con **NIT 860025971-5** en calidad de establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., nos permitimos dar atención al oficio citado en la referencia en los siguientes términos:

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales o jurídicas que se relacionan en el oficio identificado con el radicado No. **54-001-40-03-008-2020-00301-00**, no tienen actualmente vínculos comerciales con **BANCO COMPARTIR S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Ginna Guerra

Carrera 8 No. 12 B - 61 Piso 1
Pbx.: (1) 286 8609
Bogotá D.C. Colombia

Bogota D.C., 18 de Octubre de 2020

EMB\7089\0002118011

Señores:

009 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Av Gran Colombia Palacio De Justicia Oficina 317a Piso 3
Cucuta Norte De Santander 0



R70892010180318

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 2031 de fecha 20201008 RAD. 54001400300920200030100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL COLPAO SA VS INVERSIONES ARKAMAR SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.208.726-8			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Bogota D.C., 18 de Octubre de 2020

EMB\7089\0002118241

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander

0



R70892010180489

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 942 de fecha 20201009 RAD. 54001400300820200030100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA VS DIOSELINA PERDOMO BOTELLO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 37.195.846	DIOSELINA PERDOMO BOTELLO	XXXXXXXX7766	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RE: Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 54001400300820200030100 – Oficio 942

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 12:30 PM

Para: Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>

Buen día,

Acuso recibo.

NOMBRE: Ruth Jacqueline Rico Jaimes

CARGO: Asistente Judicial Grado 6

ATENCIÓN. CAMBIO DEL HORARIO LABORAL. Se informa al público en general que mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dispuso establecer a partir del 5 de octubre de 2020, el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Áreas Administrativas, de **8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** **Por tanto, en caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial, se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. (Art. 109 CGP).**

De: Ibanez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>

Enviado: lunes, 2 de noviembre de 2020 9:19 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 54001400300820200030100 – Oficio 942

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Saludos

Cordialmente.



Yudy Alexandra Ibañez Tovar

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electronicas

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, Serviparamo

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3055

Yibane2@bancodebogota.com.co

De: yibane2@bancodebogota.com.co [mailto:yibane2@bancodebogota.com.co]

Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 11:48 a. m.

Para: Ibanez Tovar, Yudy Alexandra

Asunto: Generación de comunicado solicitud 20201015332411

Se genera comunicado con solicitud 20201015332411 AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será

sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 15 de octubre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201015332411

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

Palacio de Justicia, oficina 310 A

Cucuta

Oficio No: 942 Radicado No: 54001400300820200030100

Proceso judicial instaurado por MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado a congelado	Estado de la medida cautelar
37195846	PERDOMO BOTELLO DIOSELINA	54001400300820200030100	AH 0260869102 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Sin identificación del demandante.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Documento - 202030005944 respuesta radicado 54 001 40 03 008 2020 00301 00

correspondencia@cccucuta.org.co <correspondencia@cccucuta.org.co>

Jue 5/11/2020 4:09 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (276 KB)

202030005944.pdf;

Buenas tardes:

Anexo radicado 202030005944.

Por favor confirmar recibido, gracias.

Cordialmente,

Gisela Lizcano Gómez
Auxiliar de Gestión Documental

Correo enviado por Gisela Lizcano Gómez (correspondencia@cccucuta.org.co)

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited. SALIR DE ESTA LISTA: Si desea dejar de recibir información sobre temas, productos o eventos de la Cámara de Comercio de Cúcuta, por favor reenviar este correo con la referencia "ELIMINAR" al correo electrónico protecciondedatos@cccucuta.org.co



San José de Cúcuta, 05/11/2020

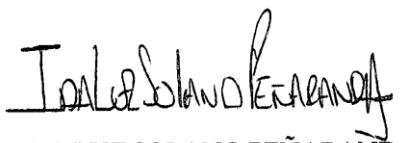
Doctora
SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
Juez
Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida Gran Colombia - Palacio de Justicia Piso 3
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Asunto: Radicado 54 001 40 03 008 2020 00301 00

Reciba un cordial saludo.

Muy respetuosamente nos permitimos informarle que para proceder al registro de oficio de la referencia es necesario que este se encuentre dirigido a la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Cordialmente,


IDA LUZ SOLANO PEÑARANDA
Profesional Especializado de Formalización

Elaborado por: Ida Luz Solano Peñaranda

202030005944 - 05/11/2020



O F I C I N A P R I N C I P A L

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B. Edificio Cámara de Comercio
PBX (7)5880110 / (7) 5880111 Ext. 900 / 910
cindoccc@cccucuta.org.co / www.ccccucuta.org.co
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00645 00

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO BALCONES DE VERSALLES –
PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: YESCENIA TORRADO BAYONA

Se encuentra al despacho la presente demanda EJECUTIVA, para decidir sobre su admisión.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos.

Así mismo, se aclara que no resulta necesario ordenar la entrega de la demanda y sus anexos al apoderado de la parte actora, puesto que la demanda se presentó de forma electrónica.

Archívese lo actuado y déjese constancia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


SILVIA MELISSA INÉS GUERRERO BLANCO
Juez